



Resolución de permuta

En la demanda inicial se insta la **resolución del contrato** de aportación de solar por obra construida **por no haberse entregado al dueño del solar las viviendas pactadas** como contraprestación a la entrega del solar. **No se da lugar a la resolución por haber sido adquiridas las viviendas por terceros de buena fe** y se condena al adquirente del solar al pago del valor de las viviendas que había de entregar a la otra parte.

Dada la eficacia retroactiva de la declaración de resolución del contrato, con el reintegro de las prestaciones recibidas en virtud del contrato que se declara resuelto, en el caso, el constructor demandado no estaba en situación de entregar las viviendas comprometidas al haber sido éstas adquiridas por terceros de buena fe; si bien, el codemandado no había inscrito su titularidad en el registro por lo que los adquirentes de las viviendas no podían ser considerados como terceros hipotecarios, su adquisición es inmune a la pretensión actora de acuerdo con el párrafo último

...